



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL
PERTENECIENTE AL PATRIMONIO FORESTAL DE ARTAZKOZ Y COMUNAL DEL
CONCEJO DE IZU (AYTO DE OLZA)
Expediente: 3120244028**

ÍNDICE

I. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
4. CUBICACIÓN
5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES
6. VÍAS Y CARGADEROS
7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO
9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO
11. SEGURIDAD Y SALUD

1. ANTECEDENTES

El presente Pliego de condiciones técnicas para la enajenación del **lote nº3** de leña de Encina (*Quercus ilex*) y Quejigo (*Quercus faginea*). Las masas objeto de aprovechamiento están ubicadas en los siguientes montes:

- Patrimonios Forestales de Navarra de Artazkoz **pertenecientes a la Comunidad Foral de Navarra.**

De las 144,82 hectáreas que presenta el PFN de Artazkoz, 65,44 ha se corresponden con el encinar y robledal en el que según subimos en cota, el roble va cobrando mayor protagonismo. Las masas de estas frondosas se sitúan entre los 550 y 750 metros y sus densidades son bastante heterogéneas, con valores entre los 1300 y 3100 pies/ha. (de media 1.815 pies/ha en el robledal y 2.495 pies/ha en el encinar. Nunca se ha actuado sobre las quercíneas del PFN, aunque sí se han aprovechado históricamente las leñas de hogares de los Concejos de Izcue y Artazkoz, así como un aprovechamiento forestal de leña en Izu en 2015.

- MUP “Erlecoa” incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con el nº 591, **perteneciente al Concejo de Iza (Ayuntamiento de Olza).**

Al no estar ordenado no se tienen datos, no obstante, según los datos arrojados por el Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Pamplona se trata de una masa de similares características dasocráticas.

El monte de Artázkoz, propiedad del Gobierno de Navarra, cuenta con Plan Técnico de Gestión. El 100% de la madera que se extrae en este aprovechamiento está doblemente certificada en Gestión Forestal: PEFC/14-21-00014-AEN (136/2022) y AEN-FM/COC-000434 (UG21).

El monte Erlecoa, propiedad de **Izu** en cambio, **no está ordenado ni certificado.**

2. OBJETO

El aprovechamiento forestal va a consistir principalmente en la ejecución de claras en las masas de las quercíneas, es decir, sobre la encina y el quejigo, (*Quercus ilex* y *Quercus faginea*), con el fin de aclarar unas masas que están próximas al colapso, dado que no se ha intervenido nunca sobre ellas. El objetivo no es otro que el de garantizar la persistencia de las masas y su estabilidad, garantizando otros usos como el ganadero. De las 65,44 hectáreas descritas en el inventario del Plan Técnico de Gestión, únicamente se va a actuar sobre **42,72 hectáreas del PFN (encina y quejigo) así como en otras 14,90 ha de encina en el comunal de Izu.**

Se va a actuar sobre la totalidad de rodales mencionados en el Plan Técnico de Gestión, así como otros rodales no previstos, pero en los que se ha considerado marcar, dadas las características de la masa.

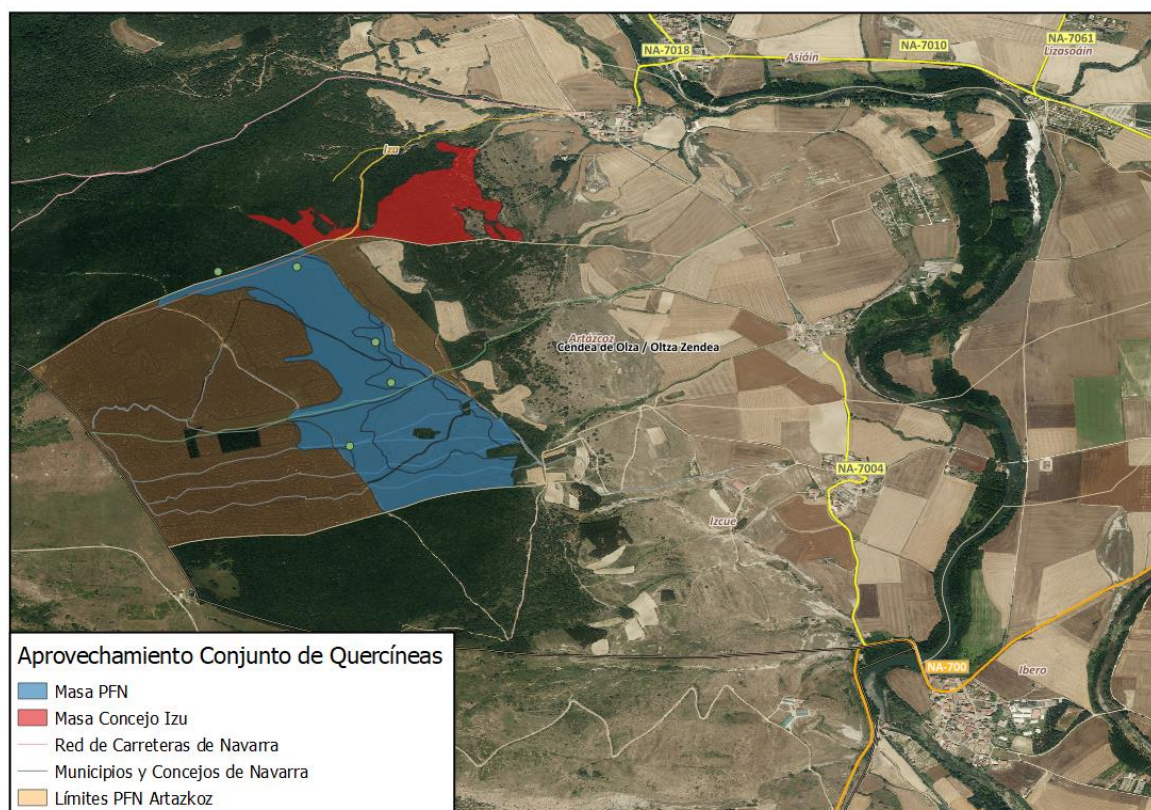
Se trata de una masa heterogénea de monte alto principalmente, exposición este y con edades comprendidas entre 80 y 100 años. La pendiente es moderada en las dos masas, lo que posibilita la explotación de forma mecanizada.

Para favorecer la perpetuación de la masa, y partiendo de que las densidades actuales son excesivas, se propone una actuación para reducir la densidad de la masa y acercarla a las propuestas en el Plan General Comarcal de la Zona Media para las especies citadas: 600 pies/ha para roble pubescente y 700 pies/ha para el resto de quercíneas. Con esta actuación se pretende mejorar el estado general de la masa, y reducir la vulnerabilidad de la misma frente a los efectos del cambio climático. Se tratará de favorecer aquellos pies con mejor vigor vegetativo que garanticen la estabilidad y persistencia de la masa, así como aquellas otras especies secundarias, que aportan diversidad como arces y serbales.

3. LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

En el **plano adjunto** se indica la localización de las dos masas, Artazcoz, propiedad del Gobierno de Navarra y el monte Erlecoa, comunal del Concejo de Izu.

Estas masas gozan de una buena ubicación ya que se encuentran a apenas 8 kilómetros de la autovía A-15. Desde la salida de la A-15 a la altura de Arazuri, se accede por la NA-700 pasado Ibero, hasta el cruce de la NA-7004 que da acceso a Izcue y Artazcoz. Posteriormente, de la localidad tanto de Izcue como de Artazcoz se accede a la masa del PFN en apenas 2 kilómetros de pista de todo uno.



De acuerdo a la titularidad, los rodales objeto de aprovechamiento son los siguientes:

Lote nº 3:

<i>Titular</i>	<i>Paraje</i>	<i>Cantón</i>	<i>Rodal</i>	<i>Sup. (ha)</i>
Comunidad Foral de Navarra	Artazcoz	2,3,5 y 6	2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5f, 6b y 6c	42,72
Concejo de Izu	Erlecoa	-	-	14,90

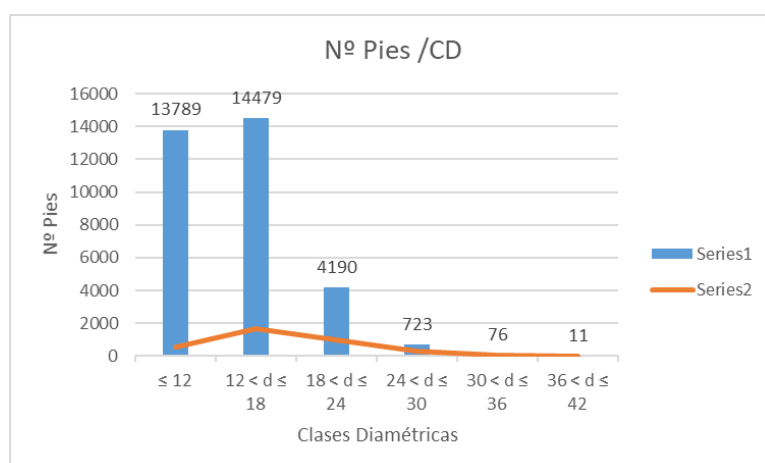
57,62

4. CUBICACIÓN

Tanto la masa correspondiente al Concejo de Izu, así como la masa propiedad del Patrimonio Forestal de Gobierno de Navarra, se han cubicado pie a pie por el Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra según las tablas existentes en la Demarcación para la cubicación de leñas y corregidas para leña en verde y por metro cúbico. Además, se han contrastado con los planes comarcales para la zona media y ribera, así como el Plan Técnico de Gestión elaborado para la finca patrimonial de Artazcoz (Título I).

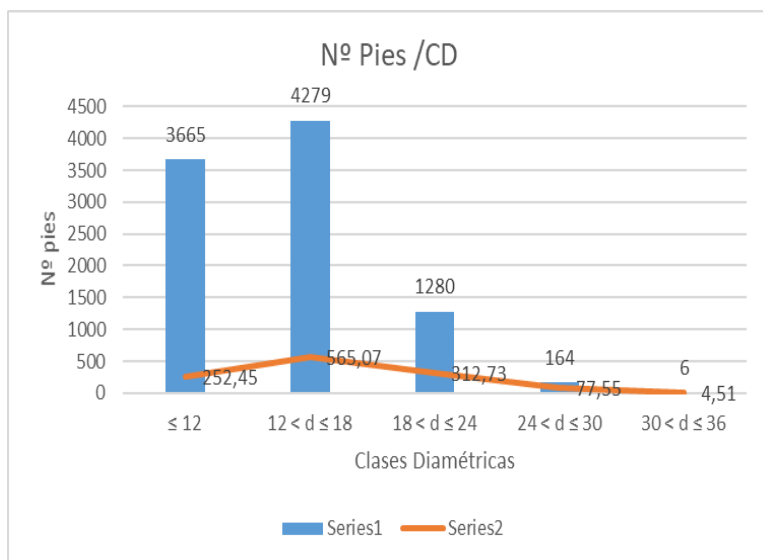
Masa nº 1 (PFN):

CD	Nº pies	m ³ /CD	% volumen total	m ³ /pie
≤ 12	13789	532,2	14,89%	0,04
12 < d ≤ 18	14479	1697,6	47,50%	0,12
18 < d ≤ 24	4190	989,8	27,70%	0,24
24 < d ≤ 30	723	293,1	8,20%	0,41
30 < d ≤ 36	76	50,7	1,42%	0,67
36 < d ≤ 42	11	10,2	0,28%	0,93
	33268	3573	100%	0,11



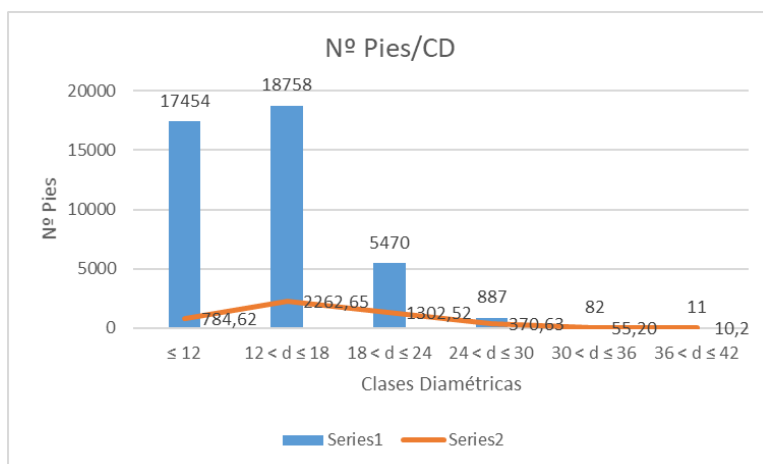
Masa nº 2 (Concejo de Izu):

CD	Nº pies	m ³ /CD	% volumen total	m ³ /pie
≤ 12	3665	252,45	20,8%	0,07
12 < d ≤ 18	4279	565,07	46,6%	0,13
18 < d ≤ 24	1280	312,73	25,8%	0,24
24 < d ≤ 30	164	77,55	6,4%	0,47
30 < d ≤ 36	6	4,51	0,4%	0,75
	9394	1212	100%	0,13



Resumen Lote N°3 (PFN + IZU)

CD	Nº pies	m ³ /CD	% volumen total	m ³ /pie
≤ 12	17454	784,62	16,39%	0,04
12 < d ≤ 18	18758	2262,65	47,28%	0,12
18 < d ≤ 24	5470	1302,52	27,22%	0,24
24 < d ≤ 30	887	370,63	7,74%	0,42
30 < d ≤ 36	82	55,20	1,15%	0,67
36 < d ≤ 42	11	10,2	0,21%	0,93
	42662	4785,8	100%	0,11



5. TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES

Sistema de explotación

Con carácter general, la explotación se realizará de acuerdo con el sistema de madera corta. No obstante, el maderista adjudicatario podrá proponer el sistema de aprovechamiento que deberá ser aprobado por el Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

Criterios de corta

En las dos masas, los pies a abatir han sido señalizados pie a pie, por lo tanto, se cortarán exclusivamente los árboles marcados. Para verificar este hecho, se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

En los rodales en los que no se ha marcado el arbolado a apear, la clara selectiva tiene como objeto abrir copas y favorecer el crecimiento de los pies de porvenir, que serán aquellos que tengan los fustes mejor conformados y la copa suficientemente desarrollada y equilibrada. La intensidad de la clara ha sido diferente de las zonas bajas y más llanas con mejores suelos a las zonas en pendiente con suelos más esqueléticos. En las zonas bajas se ha aplicado una intensidad mayor con el objetivo de adhechar y permitir la entrada al ganado.

Las claras a realizar serán mixtas, afectando tanto a pies del estrato dominado, como a los pies codominantes que tengan una competencia directa, con los siguientes criterios:

1. Pies dominados.
2. Pies dañados, pies bifurcados o con fuertes defectos anatómicos en el fuste.
3. Los que se observen con problemas de vigor fisiológico; como pueden ser copas poco frondosas, copas cloróticas, presencia de chancro, etc.
4. Los pies que compitan con pies de porvenir.

Se respetan todas las especies arbóreas secundarias presentes (serbales, arces, etc.), y no se podrán derribar los árboles con nidos de gran tamaño u oquedades realizadas por

pájaros carpinteros. De igual modo, se respetarán los pies señalados mediante una línea de pintura que rodea todo el perímetro del árbol.

El Guarderío de Medio Ambiente velará por la buena aplicación de los trabajos y de que efectivamente se están apeando los aquellos pies que presenten el chaspe forestal en la base.

Apeo

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal del Guarderío de Medio Ambiente para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 8-10 cm del nivel del suelo. En caso de dejar los tocones con altura excesiva se podrá exigir que sean repasados por el adjudicatario.

En ningún caso se apoyarán las pilas sobre arbolado de porvenir o que vaya a permanecer en pie.

Desembosque

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Guarderío de Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento por esta causa según lo dispuesto en el punto 10 de este pliego.

El desembosque a pista de los productos forestales obtenidos en el aprovechamiento se realizará a través de las calles autorizadas o arrastraderos ya existentes, y su saca del monte se realizará mediante la utilización de las pistas actuales con las que cuenta el monte. Si ello no fuera posible y se precisara la construcción de nuevas trochas, su apertura será por cuenta exclusiva del adjudicatario debiéndose ajustar al trazado que se acuerde con el Servicio Forestal y Gestión Cinegética / Guarderío de Medio Ambiente.

6. VÍAS Y CARGADEROS

La red viaria principal de la finca Patrimonial de Artazcoz (color azul), está formada por una explanada de firme natural, en general con abundante piedra y buena capacidad portante. Sí que es verdad que se ha constatado algunos puntos concretos donde se producen blandones en época de lluvia.

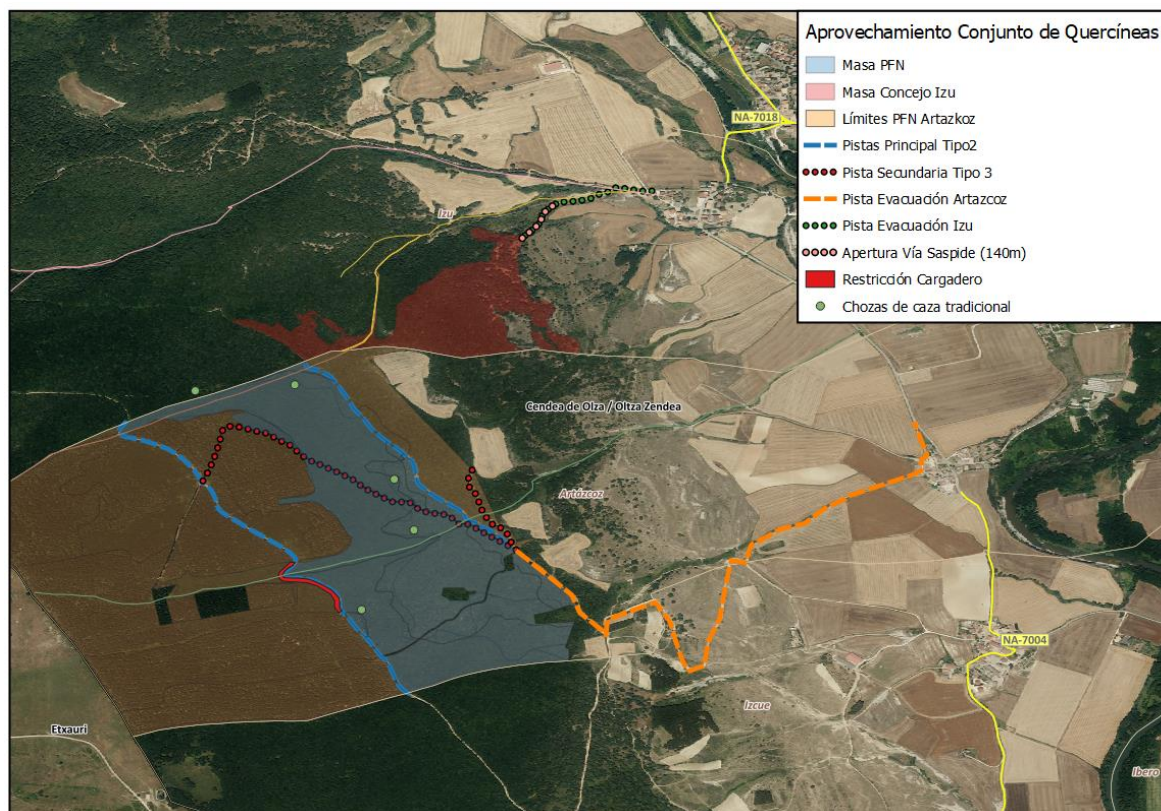
Además de la red viaria principal, existe una pista de unión entre esas dos pistas principales que asciende primero en dirección SE-NO, y luego en dirección NE-SO, atravesando en primer lugar las masas de quercíneas y después las repoblaciones septentrionales de pino laricio.

También se ha constatado varias vías de saca utilizadas antiguamente para la saca de leña, invadidas por el matorral y/o regenerado, que necesitan de un repaso de mejora la explanación. Tras la evacuación de la leña, estas vías de saca y en la medida de lo posible, deberán quedar tapadas con los restos de la vegetación resultante del aprovechamiento.

Así mismo, para la evacuación de la leña marcada en la masa propiedad del PFN, la pista que une Artazcoz e Izcue con dicha finca patrimonial ha sido repasada el pasado año aportando material y amabilizando el trazado. La saca hacia Izcue presenta un punto complicado ya que existe un paso estrecho en el pueblo que dificulta el paso del tráiler. Por lo tanto, **la saca que se muestra en el plano por la localidad de Artazcoz es a priori la mejor alternativa**. Para la evacuación del lote propiedad del Concejo de Izu, al este de la masa bajando al pueblo, **se propone la apertura de 140 metros dando continuidad con el camino Saspide (punteado rosa)**.

Para evacuar tanto la leña del PFN como del comunal de Izu, dado la pendiente y el radio de giro del trazado de la pista de bajada a Izcue, así como la pendiente y la escasa capacidad portante de la pista Saspide (evacuación por Izu), **presumiblemente será necesaria la doble saca con camión forestal**.

En caso que sea necesario trazar nuevas calles, trochas o cargaderos, estas serán replanteadas entre el adjudicatario y el Guarderío de Medio Ambiente de la Demarcación de Pamplona. En las vías de saca se deberán realizar cortes transversales en las zonas de pendiente, al menos cada 50 metros, con objeto de facilitar su desagüe y evitar el arrastre de tierras.



El adjudicatario estará obligado a utilizar exclusivamente los cargaderos señalados por el personal del Guarderío de Medio Ambiente. **Se restringe el acopio de leña en la banda roja designada en el plano, por tratarse de zonas designadas a libre evolución.**

En la zona de cargadero no se permite apilar madera en cunetas u otras zonas de encauzamiento de aguas, si se impide el correcto desagüe de las pistas.

Una vez finalizado el aprovechamiento, **el adjudicatario, vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías, cierres y cargaderos y dejarlas al menos, en el mismo estado que al inicio del aprovechamiento.** Esta cuestión se mencionará explícitamente en el momento de levantar el Acta de Entrega del monte

7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Eliminación de residuos forestales

El Contratista adjudicatario tendrá la obligación de extraer del monte, en términos generales, toda la madera con diámetro mínimo en punta delgada superior a 8 cm. Los restos de corta de dimensión inferior a 8 cm de diámetro se dejarán distribuidos por el monte, intentando en lo posible que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y las zonas de paso habitual de maquinaria.

Eliminación de residuos no forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal, incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras. Queda igualmente prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante. Se recuerda la prohibición del uso de fuego fuera de los lugares habilitados y, en todo caso, se atenderá a las disposiciones recogidas en la Orden Foral 237/2017, que modifica la Orden Foral 222/2016, que regula el uso del fuego en suelo no urbanizable.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se establece un plazo de ejecución del aprovechamiento de **18 meses**, tomando como referencia de inicio, **la fecha de la Resolución de adjudicación del lote.**

Se entiende que el aprovechamiento finaliza con el Acta de reconocimiento final del lote. En dicho momento deberá haberse retirado del monte todo el volumen de madera resultado de la explotación.

El Acto de reconocimiento podrá realizarse sin perjuicio de que la ejecución de alguna de las actuaciones que deba hacer el adjudicatario (arreglo de pistas, eliminación de restos, etc.) se ejecute con posterioridad al acto, siempre que exista motivación que lo justifique.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Planificación Forestal, será concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

No obstante, se considera que los plazos establecidos son suficientes y proporcionados, por lo que la solicitud de prórroga llevará implícita una penalización que se graduará según su duración de la siguiente manera:

Prórroga >3 y ≤6 meses	Prórroga >6 y ≤12 meses	Prórroga >12 y ≤18 meses
10%	20%	30%

El porcentaje de penalización aplicado será sobre el precio de adjudicación del aprovechamiento.

Trascurrida la prórroga de 18 meses sin haber finalizado el aprovechamiento, procederá la Resolución de finalización del mismo por incumplimiento del plazo de ejecución, sin que ello de lugar a indemnización alguna al adjudicatario. Este hecho podrá ser considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente.

9. ÉPOCA DE REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y OTROS CONDICIONANTES

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se establece la recomendación de ejecución del aprovechamiento en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de noviembre.

- Los meses de mayo y junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad fisiológica, y cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- Se ha constatado la presencia de *Rana dalmatina*, una especie catalogada como de Interés Especial en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra. En el caso de localizarse por parte del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak puestas de esta especie protegida, así como cualquier otra especie de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, **la Sección de Planificación Forestal previa audiencia a la Contrata, podrá llevar a cabo la interrupción provisional del aprovechamiento en la zona concreta afectada durante el periodo más crítico de la especie**, con objeto de minimizar las afecciones. De producirse esta circunstancia, se valorará la continuidad de los trabajos en otras zonas del lote no sometidas a restricción. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.
- Los períodos de lluvias y nieve son períodos que recomiendan la paralización de las operaciones de desembosque cuando el terreno no dispone de capacidad portante. El refuerzo del cargadero y parte de las vías de desembosque, tienen por objeto minimizar afecciones, en ningún caso posibilitar la evacuación de madera en condiciones de tránsito desfavorables. **De forma paralela, no se podrá realizar la**

saca por los barrancos y vaguadas existentes bajo ningún concepto, pudiéndose autorizar, el cruce transversal de forma excepcional y justificada, al no existir ninguna otra alternativa viable.

- Se tendrá especial de no realizar la evacuación de madera alterando la zona de influencia de las chozas de caza tradicional (ver plano). Se respetarán de igual forma las antiguas bordas y los muretes de piedra que separan las dos parcelas particulares enclavadas en la zona de corta. Así como los cierres de espinos en buen estado, con **especial mención al cierre que linda con Izu de reciente construcción y que alberga ganado.**
- Asimismo, la zona es utilizada frecuentemente y de forma más intensiva los fines de semana por aficionados al descenso BTT, que han conformado una red de circuitos no oficiales que cruzan de forma descendente la finca patrimonial de Oeste a Este. Por tanto, por cuestiones de seguridad, **se deberá señalar durante la ejecución de los trabajos forestales, de forma clara en las principales vías de acceso desde las localidades de Artazkoz e Izkue.**

10. SUPERVISIÓN DEL APROVECHAMIENTO

El Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak velará por la buena aplicación de los trabajos, realizando visitas periódicas a la zona y realizando las comprobaciones oportunas, debiendo atenderse la empresa adjudicataria, a sus observaciones e indicaciones.

El Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si éste se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Planificación Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

La consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Acta de Entrega

La entrega del monte se realizará en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la Resolución de adjudicación del lote. La entrega en un plazo superior al establecido, deberá estar debidamente motivada, por cuestiones meteorológicas o urgentes de otra índole que imposibiliten el cumplimiento de dicho requisito.

La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por el Ingeniero Gestor del Monte y el Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak, quien lo comunicará previamente al Contratista Adjudicatario.

Los teléfonos de contacto del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak, encargado de realizar dicho acto es: **Demarcación de Pamplona 608-062649 y 948-188690. gmapamplona@navarra.es**

En dicho acto de entrega, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por duplicado en la que **se determinará los cargaderos a utilizar y recogerá el estado de las infraestructuras existentes en el monte (arrastraderos, vías, cargaderos, etc.), haciendo hincapié en las obras de fábrica.** De este modo quedará certificada la situación de las infraestructuras antes del inicio de los trabajos, pudiéndose utilizar dicho informe a la hora de exigir a la empresa autorizada la restauración de todas aquellas afectadas, no incluidas inicialmente entre las actuaciones de mejora.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerará infracciones.

Acta de Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Planificación Forestal y del Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak del Gobierno de Navarra para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento. En el reconocimiento se verificará el correcto estado de la zona explotada, así como de zonas de acopio, cargaderos e infraestructuras viarias.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente fijará la fecha y hora del acto de reconocimiento y citará al adjudicatario para que acuda. En dicho acto el Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak, levantará acta por duplicado contabilizando los posibles daños en el arbolado o en las infraestructuras, entregándose un ejemplar al adjudicatario.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

11. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista Adjudicatario esta obligado a la señalización del lote en los accesos al mismo; prohibiendo que cualquier usuario del monte se adentre en la masa forestal objeto de aprovechamiento.

En este sentido, empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y normativa laboral de contratación. El Servicio Forestal y Gestión Cinegética, dentro de sus competencias, velará por el cumplimiento de las citadas normas.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

La Sección de Planificación Forestal impulsa el subprograma de reducción de accidentes en el Sector Forestal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra; por tanto, inspeccionará la explotación del lote en los términos necesarios para incidir en la disminución de la siniestralidad en el Sector.

12. MEJORAS

En el Plan de Mejoras del Plan Técnico de Gestión de la finca patrimonial de Artazkoz, se enumeran entre otras, las siguientes mejoras:

- Retirada de tramos de antiguos cierres abandonados. Se ha constatado la presencia de antiguos tramos de cierre de alambre de espino, deteriorados y ocultos entre la maleza, cuya retirada se considera de máximo interés.
- Dentro del apartado de mejoras ambientales, y ante el conocimiento de las puestas de *Rana dalmatina* que se han detectado en la zona, se plantea la construcción de una balsa para el favorecimiento del asentamiento de anfibios, en el entorno de la regata de Galzagorri (rodales 2.e/6.b).
- Desbroce, mejora de la explanación y acondicionamiento del camino viejo que ascendía a los antiguos campos de cultivo y que en la actualidad se encuentra en estado de abandono.
- Clareos en las repoblaciones de pino laricio, que en la actualidad cuentan con 19 años, y que presentan densidades muy elevadas debido a la abundante regeneración natural que ha seguido a la repoblación artificial inicial.

Pamplona, a 20 de mayo de 2024

El Ingeniero Técnico Forestal.

Iñigo Mazkieran San Román

El Jefe de Negociado de Patrimonio
Forestal

La Jefa de la Sección de Planificación
Forestal

Gregorio Oyaregui Arriada.

Salomé Hernando Chicote.